INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220018500*. Villavicencio, seis (06) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaría, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres (_3_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 02 de agosto de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, específicamente para que aportara certificado de tradición y libertad del inmueble allí relacionado como también su avaluó catastral, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado en la mentada providencia el extremo actor hizo caso omiso a dichos requerimiento, en la medida que en el correo electrónico remitido por el adiado 09 de agosto de 2022, no obra documento alguno que acredite el cumplimiento de la carga procesal impuesta en precedencia, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR *la presente demandan formulada por la señora RUTH MILEIDY QUINTERO FAJARDO.*

SEGUNDO: *Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.*

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 121 del 04 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria